



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **3800**/2.016

ARICA, 08 de Marzo de 2.016

VISTOS:

- a) El Memo N° 109/2016 de la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, de fecha 03 de Marzo de 2.016.
- b) Parte N° 5.026 de la Oficina de Inspecciones Generales, dirigidos al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Héctor Ángel Arias Santos, Cedula de Identidad N° 9.539.829-4, por la infracción "Activar sin patente Municipal" del local ubicado en Avda. Juan Noé N° 934 de Arica, el giro "Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno".
- c) Artículos 23, 29 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.
- d) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y finanzas o quien lo subroge, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de Clausura y alzamientos de clausura.
- e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

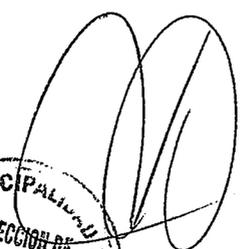
PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local comercial ubicado en Avda. Juan Noé N° 934 de Arica, activado por Héctor Ángel Arias Santos, Cedula de Identidad N° 9.539.829-4, giro "Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno", por Activar Sin Patente Municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y 29 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales y el Art. 2 de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

La Oficina de Inspecciones Generales notificara personalmente el presente Decreto al Sr. Héctor Ángel Arias Santos, Cedula de Identidad N° 9.539.829-4.

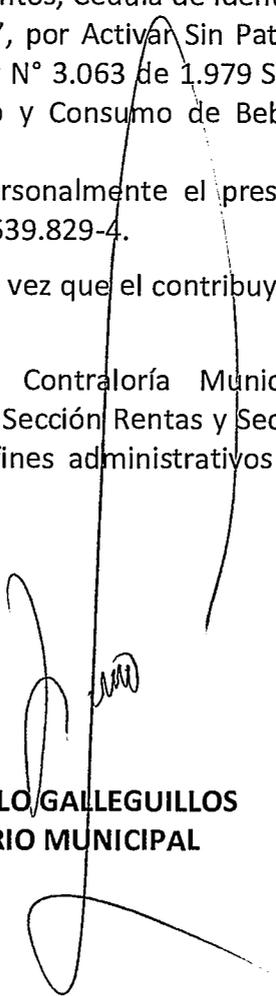
El levantamiento de la clausura se hará efectivo una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento al trámite de obtención de patente.-

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



BENEDITO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
 CEG/BCA/MGP/MQZ/srr



CARROSCASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA